



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 30 de junio del 2021

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 049-2021-D-FCA-UNAC.

Visto la propuesta del Decano, relativo a las actividades académicas y administrativas, propone la designación de la Comisión Transitoria de Formulación de Directiva para la Gestión de las Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad.

Que, según lo establecido por el Art. 46, numeral 46.5, inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los órganos de asesoramiento, entre los que se encuentra las Comisiones Transitorias

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 184-2019-CU, Callao, 28 de mayo del 2019, se aprueba el Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según Resolución Rectoral N° 230-2021-R, Callao, 16 de abril de 2021, se autoriza el encargo de gestión de las Cartas de Presentación y Suscripción de Convenios de Practicas Pre profesionales y Profesionales a las Facultades, de manera excepcional y transitoria hasta la emisión del "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre Profesionales y Profesionales", precisando que el encargado de realizar la correspondiente vigilancia y seguimiento al cumplimiento de esta autorización es el Director de la Oficina de Seguimiento del Graduado, conforme a lo establecido en el Artículo 109° de la Ley Universitaria, Ley N°30220, concordante con el Artículo 316° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2021-CU, Callao, 16 de junio de 2021, se aprueba el Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Practicas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao.

Estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión Transitoria de Formulación de Directiva para la Gestión de las Prácticas Pre Profesionales y Profesionales la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



PRESIDENTE	Dra. FLOR DE MARIA GARIVAY TORRES
SECRETARIO	Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUE
MIEMBRO	Dra. MARIA CELINA HUAMAN MEJIA
MIEMBRO	Mg. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
REPRESENTANTE DEL TERCIO ESTUDIANTIL	MIRELLA SAOURI QUISPE CARRANZA
REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ESTUDIANTES	IAN JOSEPH MARTINEZ GARCIA

SEGUNDO.- DEMANDAR, a la citada Comisión a presentar en un plazo de diez (10) días calendarios la propuesta de la Directiva correspondiente.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaria General, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria del Decanato, Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Escuela Profesional, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO